



1178.-

DECRETO ALCALDICIO 01178

PUCHUNCAVÍ 24 AGO. 2021 / /

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** Los contratos por licitación pública sobre Suministro de Artículos de Ferretería para el Departamento de Educación, Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles; el Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 14 de julio de 2021, que aprueba las Bases Administrativas Generales y demás Antecedentes de la Licitación Pública 4014-26-LE21; el Decreto Alcaldicio N° 1128 de fecha 12.08.2021, que adjudica la licitación N° 4014-26-LE21; Decreto Alcaldicio N° 1590, de fecha 14.12.2020 que puso en vigencia el presupuesto de Educación, para el año 2021; El Fondo de Subvención de Mantenimiento de los Establecimientos Educativos; Los convenios de Fondo de Apoyo para la Educación Pública (FAEP); la Ley 20.248/08 que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP); los fondos vigentes para Jardines Infantiles VTF: lo dispuesto en la Ley N° 19886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Resolución N° 06 de 2019 de Contraloría General de la República; la Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28 de junio de 2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**DECRETO:**

- 1) **APRUÉBESE** el contrato de Suministro sobre "Artículos de Ferretería para Departamento de Educación, Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles de la Municipalidad de Puchuncaví", ID N° 4014-26-LE21, al siguiente proveedor:

<b>PROVEEDOR</b>	<b>R.U.T.</b>
<b>JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA</b>	<b>79.991.020-9</b>

- 2) **ESTABLÉZCASE** que los gastos que generen estas contrataciones serán imputados al ítem que corresponda de acuerdo a los fondos vigentes del Departamento de Educación, Establecimientos Educativos y Jardines infantiles.
- 3) **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y TRANSCRÍBASE** a los departamentos municipales que corresponda, cúmplase y archívese.



**JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARCOS MORALES URETA**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Unidad de Control
- 3.- Departamento de Educación

MMU/JCGR/EPP/BBT/OLVA/FBA/MAIT/lcc

*[Handwritten signatures and initials]*

-----

6. 1.



Handwritten scribble or signature

Handwritten text



**CONTRATO POR LICITACION PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA MERCADO PÚBLICO**

**“SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE  
PUCHUNCAVÍ”**

---

ID. Nº 4014-26-LE21

**MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**

**A**

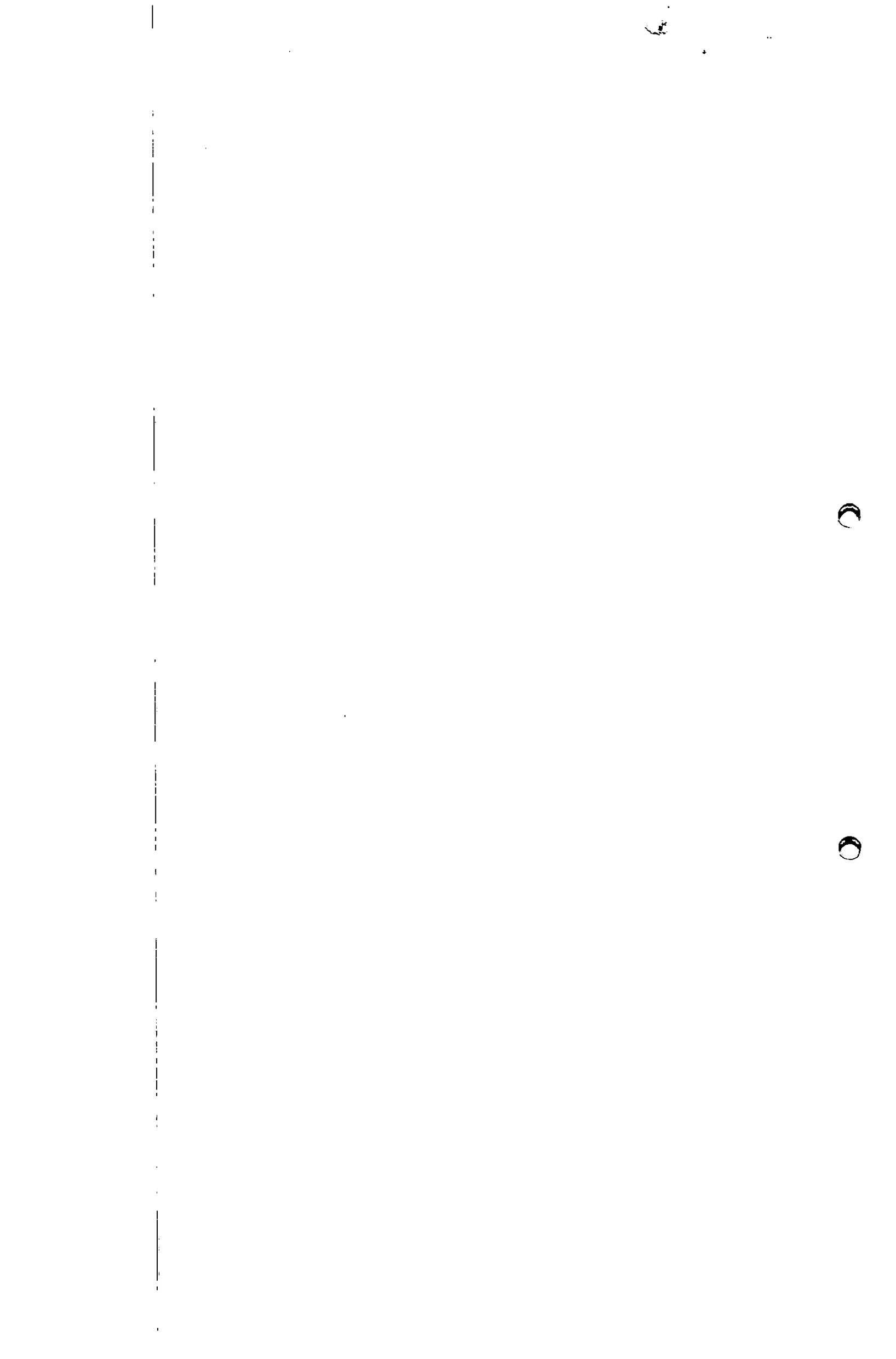
**JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Puchuncaví, a 18 de Agosto de 2021 entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**, Corporación de Derecho Público, del giro servicio público, R.U.T. Nº 69060800-6.-, representada legalmente por su Alcalde don **Marcos Morales Ureta**, chileno, casado, Ingeniero en Administración, Cédula de Identidad y R.U.T. Nº 12.818.184-9, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Bernardo O’Higgins Nº70; en adelante “ el Alcalde”, “ la Municipalidad” o “ la mandante” y **JUAN ZAMORA BERNAL Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT Nº **79.991.020-9**, domiciliado en **Luis Cruz Martínez S/N Puchuncaví**, representado legalmente por don **JUAN ARTURO ZAMORA ZAMORA** R.U.T. Nº 7.389.345-3 en adelante “el proveedor”, se ha convenido el consiguiente contrato de suministro de servicio de Artículos de Ferretería:

**PRIMERO:** La Municipalidad, conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250, de Hacienda, de 2004, licitó públicamente a través de Portal Virtual Mercado Público, Número de Adquisición ID. Nº 4014-26-LE21, el requerimiento del “**SERVICIO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA PARA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES Y JARDINES INFANTILES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ**”, adjudicando la licitación en comento mediante Decreto Alcaldicio Nº 1128 de fecha 12 de agosto de 2021, al proveedor ya individualizado y ordenando su contratación, lo que se hace mediante el presente instrumento.

**SEGUNDO:** Los términos base del contrato son los siguientes:

- El tiempo de respuesta entre el pedido de productos y su entrega no debe superar las 2 hrs.
- “El proveedor” deberá entregar los productos requeridos durante el día comprometido. Si éstos no cumplen con los parámetros de calidad solicitados, el proveedor deberá reponerlos.
- En la eventualidad que se requieran productos que no aparezca en el detalle de los artículos ofertados, se considerarán como válidos si obedecen a similares características y correspondan al rubro de los requeridos en la presente licitación.
- Es importante destacar que esta contratación no limita a la municipalidad, cuando lo estime pertinente, para realizar llamados a licitaciones sobres estos mismos servicios o productos, toda vez que las condiciones del mercado sean las adecuadas. Del mismo modo, esto no limita al “proveedor” de participar en tales licitaciones.





**TERCERO:** El Servicio encomendado se pagará conforme se detalla a continuación:

“El proveedor” emitirá mensualmente un listado con los productos entregados, al Departamento de Educación, éste, enviará un informe de conformidad del servicio al Área de Adquisiciones de este Departamento.

El Área de Adquisiciones por su parte, generará una orden de compra interna para su proceso contable y luego lo hará a través del portal Mercado Público; esta última será enviada electrónicamente al proveedor, quien la aceptará y estará facultado para entregar la factura en el Área de Educación. Una vez visada la factura y recepcionado conforme el servicio, por la entidad correspondiente (Establecimiento Educacional, Jardín Infantil o Departamento de Educación) el área de Adquisiciones inicia el proceso de cancelación, el cual contempla un período de 30 días para la emisión del respectivo pago.

**CUARTO:** En cuanto al monto a contratar será de \$ 25.000.000.- (Veinticinco millones de pesos) iva incluido, los que se irán rebajando por cada servicio de entrega de productos, que realicen los proveedores adjudicados, cuyas cotizaciones serán solicitadas, por las entidades respectivas.

**QUINTO:** El presente contrato comenzará a regir desde el día 18 de Agosto de 2021 y tendrá vigencia hasta agotado el monto.

**SEXTO:** El contrato se extinguirá, entre otras, por las causales siguientes:

- Quiebra del proveedor;
- Mutuo acuerdo de las partes;
- Resolución por incumplimiento del adjudicatario, que operará mediante notificación municipal efectuado con 30 días de anticipación a lo menos, a través de carta certificada dirigida al domicilio designado por lo proveedor en la comparecencia; y
- Cuando sus servicios ya no sean requeridos por el municipio, previo aviso efectuado con una antelación mínima de 30 días al proveedor.

**SÉPTIMO :** El presente contrato se consigna en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y los restantes en poder de “la Municipalidad”.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puchuncaví y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

FERRETERIA JUAN ZAMORA BERNAL  
PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL  
**JUAN ZAMORA B. Y CIA. LTDA.**  
ARTURO ZAMORA ZAMORA  
RUT. 79.991.020-9  
**LUIS CRUZ MARTÍNEZ S/N**  
**PUCHUNCAVÍ**



MARCO MORALES URETA  
ALCALDE

